UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 797 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 NOV. 2019

Visto el expediente N° 003959 organizado por el docente Indalecio Quispe Rodriguez sobre licencia por capacitación para culminar estudios de Doctorado en Seguridad y Control en Minería en la Universidad Nacional del Centro de Perú, de la ciudad de Huancayo; y

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 003959, de fecha 09 de agosto de 2019, el Mg. Indalecio Quispe Rodriguez, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 29 de octubre de 2019 hasta el 28 de abril de 2020, para culminar estudios de Doctorado en Seguridad y Control en Minería en la Universidad Nacional del Centro de Perú, de la ciudad de Huancayo;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 335-2019-FIMGC-CF, de fecha 10 de octubre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, propone la licencia por capacitación o perfeccionamiento con goce de remuneración del Mg. Indalecio Quispe Rodriguez, por el periodo comprendido del 29 de octubre de 2019 hasta el 28 de abril de 2020, para culminar estudios de Doctorado en Seguridad y Control en Minería en la Universidad Nacional del Centro de Perú, de la ciudad de Huancayo;

Que, la petición del recurrente reúne los requisitos señalados en el artículo 169 y 170° del Reglamento General (Parte I) vigente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88. 7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto Vigente establece que son derechos de los docentes, entre otros: hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el reglamento;

Estando a la Opinión Legal N° 299-2019-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de octubre de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 797 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Mg. INDALECIO QUISPE RODRIGUEZ, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para culminar estudios de Doctorado en Seguridad y Control en Minería en la Universidad Nacional del Centro de Perú, de la ciudad de Huancayo; por el periodo comprendido del 29 de octubre de 2019 hasta el 28 de abril de 2020.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mg. Indalecio Quispe Rodriguez, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por los siguientes docentes:

SEMETRE CADÉMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	T.H.	DOCENTE	E.P
MI-440	Seguridad e Higiene Minera	06	Ing. Roberto Gutierrez Palomino	Ing. Minas
MI-540	Diseño y Construcciones Mineras	09	Ing. Jhony Ccatamayo Barrios	Ing. Minas
	Total de Horas	15		

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulada en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el docente beneficiario presente el informe final sobre la labor que realizo a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y la Oficina General de Planificación y Presupuesto dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante el semestre académicos indicado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 797 -2019-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Archivo

CAZP/ fph